



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08 - TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA – SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Aprehensión Garantía Mobiliaria 680014003022-2021-00532-00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: JAVIER QUINTANILLA ARDILA

Bucaramanga, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria presentada a través de apoderado judicial por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificado con Nit. 860.029.396-8, contra JAVIER QUINTANILLA ARDILA, identificado con C.C. No 91.179.984., y las pruebas que a ella se adjuntan, encuentra este despacho, conforme a lo reglado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70. del Decreto 1835 de 2015 que se cumplen todas las exigencias necesarias para proceder a emitir la orden deprecada; esto toda vez que en la cláusula octava del Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Vehículo (Prenda Sin Tenencia) se pactó el mecanismo de ejecución pago directo. Además, se solicitó la entrega voluntaria del bien mueble dado como garantía, sin que transcurrido el término legalmente establecido se haya efectuado la misma, aun cuando se verificó la efectiva notificación y finalmente se comunicó al deudor del registro de la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo de placas **GYV - 339** marca CHEVROLET, modelo 2020, línea CAPTIVA, SERIE Y CHASIS LZWADAGA7LB013220, de propiedad de JAVIER QUINTANILLA ARDILA, identificado con C.C. No 91.179.984. Librense los oficios correspondientes a efectos de que la autoridad competente cumpla la orden impartida, adjuntando copia del presente proveído.

SEGUNDO. - ORDENAR la ENTREGA inmediata del bien mueble descrito en el numeral anterior al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificado con Nit. 860.029.396-8, en los parqueaderos autorizados por la demandante – archivo adjunto-.

Una vez se culminen las diligencias de aprehensión y entrega, infórmese a este despacho las resultas de las mismas por el medio más expedito.

TERCERA. - RECONOCER como apoderado judicial del acreedor garantizado a la profesional del derecho MÓNICA LUCIA ARENAS MATEUS, identificada con C.C. No. 52.151.282., y tarjeta profesional No. 104.105. del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08 - TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA – SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08 - TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA – SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parqueadero	Dirección	Ciudad
LA PRINCIPAL	BARRIO VILLA ROSA CASA 20 VÍA FÉRREA	BARRANCABERMEJA
SIASAS BODEGAB/QUILLA	CALLE 81 No. 38 - 121 B. CIUDAD JARDIN	BARRANQUILLA
LA PRINCIPAL	AVENIDA CARRERA 110 # 6N - 171 BODEGA II.	BARRANQUILLA
CAPTUCOL	AV. CIRCUNVALAR N° 6 - 171	BARRANQUILLA
PODER LOGISTICO	Km 1.5 vía BOGOTÁ, MOSQUERA PARIO PEAE, DETRÁS DE LA ESTACION DE SERVICIO TERPEL	BOGOTÁ
LA PRINCIPAL	CALLE 172A No. 21A - 90	BOGOTÁ
CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2	BOGOTÁ
LA PRINCIPAL	CRA 18 N. 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS	BOSCONIA
PARQUEADERO HOGARES CREA	CARRERA 27A No. 4557	BUCARAMANGA
SIASAS CALI	CARRERA 34 # 16-110 ACOPI YUMBO - CALI	CALI
INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.	CALLE 20 No. 8A - 18	CALI
LA PRINCIPAL	CARRERA 86 # 22 B - 280 BARRIO TERNERA	CARTAGENA
SIASAS BODEGA COPACABANA	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTÁ PEAE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 y 7.	COPACABANA
LA PRINCIPAL	PEAE AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	COPACABANA
LA PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 14 LOTE 2 - VÍA EL ESCOBAL FRENTE AL PATIO DE LA FISCALÍA	CUCUTA
CAPTUCOL	CLL 36 N° 2 E07	CÚCUTA
CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR	DOSQUEBRADAS
LA CAMPIÑA	CARRERA 16 No. 5938 LA CAPILLA	DOSQUEBRADAS
LA PRINCIPAL	CARRERA 5A No. 1-53	GACHANCIPA
LA PRINCIPAL	GIRÓN SANTANDER (VEREDA LAGUNETA RINCA CASTALJA)	GIRON
LA PRINCIPAL - MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA	VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA	GUASCA



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08 - TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA – SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIANZAUTOS JL	CRA 47 SUR 55 31 MEDELLIN (SAN ANTONIO DE PRADO)	MEDELLIN
CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4	MEDELLÍN
SINUYA BODEGA	7 GARZONES KM 11 ANTIGUO RADAR 11 VIA AL AEROPUERTO MONTERIA	MONTERIA
SIASAS BODEGA BOGOTA	CALLE 4 N. 1105 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	MOSQUERA
AUTOFERIA DEL USADO NEIVA	CARRERA 5 No. 25A07 ESQUINA	NEIVA
CAPTUCOL	Kr 10 W #25 P - 35 BARRIO VILLA DEL RIO AL LADO DE FONDA LA CAPRICHOSA	NEIVA
PARQUEADERO JUDICIAL NISSI	MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MIINGA	PASTO
LOGISTICA INTEGRAL TAYRONA (PODER LOGISTICO)	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 5	SANTA MARTA
CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	VILLAVICENCIO
PODER LOGISTICO	CALLE 11 No. 3475, POR LA CARRETERA NUEVA GIRASOL A LA DERECHA.	YUMBO

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c40ce492d7ed32a4e957c158a3e556bb87c07badd69d0ac17d42422e367ea**
Documento generado en 02/11/2021 02:57:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>